



RESOLUCION R-Nº 1479-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 NOV 2021

Expte. N° 18.103/21

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 4 por el Ing. Vicente A. LOBO, a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, por la cual solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura de dos (2) cargos de ARQUITECTO PROYECTISTA, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento de Concursos para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 7 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa la planta de personal de la Dirección de Estudios y Proyectos de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

QUE a fs. 10 se realiza el sorteo de jurados designados teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

QUE asimismo es necesario dejar aclarado que debido al mes de receso en enero de 2022 y la licencia anual reglamentaria, el calendario continuará en el mes de febrero de 2022.

QUE por Resolución CS N° 150/21 el CONSEJO SUPERIOR, homologa el ACTA ACUERDO N° 001/2021 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular - Sector No Docente de esta Universidad, por el cual en su ANEXO aprueba las disposiciones transitorias al Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario en el marco de la situación sanitaria producto del COVID-19 (ANEXO I del Acta) y el Protocolo de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) para la cobertura de cargos no docente por concurso interno y general (ANEXO II del Acta).

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir dos (2) cargos de ARQUITECTO PROYECTISTA Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias y la Resolución CS N° 150/21 y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes por concurso, aprobado en su ANEXO II.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD (con un (1) año de antigüedad).
- TÍTULO UNIVERSITARIO DE ARQUITECTO HABILITADO (excluyente).
- EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y LEGAJOS PARA LICITACIONES.



RESOLUCION R-Nº 1479-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.103/21

DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE EN CADA CASO, COPIA AUTENTICADA DEL TÍTULO PROFESIONAL, CONSTANCIA DE MATRICULACIÓN EN EL CONSEJO Y/O COLEGIO PROFESIONAL, CERTIFICADOS DE TRABAJOS REALIZADOS FIRMADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

- REMUNERACIÓN: \$ 96.153,55 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad, horario rotativo.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06
- Código de Edificación de la Ciudad de Salta.
- Código de Planeamiento de la Ciudad de Salta.
- Normativa vigente de Instalaciones Especiales (electricidad, sanitarios, gas)
- Normativa vigente sobre Accesibilidad al Medio Físico.
- Normativa vigente sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Manual de Criterio y Normativa Básica de Arquitectura Escolar. Ministerio de Educación.
- Utilización de Programas Informáticos para:
Dibujo en CAD y modelado 3D
Planillo de Cálculo.
Editor Texto.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Proyectar las distintas obras edilicias nuevas, ampliaciones, remodelaciones, refuncionalizaciones, bienes muebles, etc. para dotar a la Universidad de los espacios físicos para su adecuado funcionamiento.

FUNCIONES:

- Confecciona los Proyectos de Obras que se le asignen para licitar o por administración.
- Confecciona los Proyectos de remodelación o Refuncionalización de edificios existentes.
- Confecciona los esquemas de instalaciones especiales (sanitaria, eléctrica, gas, computación, contra incendio, etc.).
- Confecciona los proyectos de bienes muebles.
- Confecciona los Legajos de Obra, para el llamado a licitación de los proyectos de construcciones, ampliaciones y refacciones.
- Asistir a la inspección de obra.
- Integrar las comisiones de Preadjudicación de Licitaciones Públicas, Privadas y Concursos de Precios.
- Integrar comisiones de asesoramiento a nivel superior que le encomiende la Dirección de Estudios y Proyectos.
- Asesorar a nivel superior en temas inherentes a edificios.
- Elevar informe anual de las tareas ejecutoras y todo informe específico que se le requiera.
- Gestionar ante los organismos del Estado, pedidos, controles y autorizaciones que correspondan.
- Administrar los insumos de la Dirección.
- Responder administrativamente y patrimonialmente de los materiales y bienes muebles a cargo.
- Formar parte de comisiones que se designe.
- Desarrollo de toda otra función que haga el cumplimiento de la misión del cargo.



RESOLUCION R-Nº 1479-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.103/21

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Gustavo Adolfo BARANOVSKY, Dirección General de Obras y Servicios.
- Darío René ROSCIANO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Felipe Santiago TEJERINA, Dirección General de Obras y Servicios.

SUPLENTE

- Nora Graciela HERRERA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Daniel Arnaldo TARCAYA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Vicente Alejandro LOBO, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad: desde el 23 de noviembre al 15 de diciembre de 2021.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 16 al 22 de diciembre de 2021, -modalidad presencial- de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Obras y Servicios. El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción, consignando sus datos personales especificando claramente su correo electrónico (que será utilizado como única vía de comunicación y/o notificación de todo lo relativo al concurso para el cual se inscribe), y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 23 de diciembre al 30 de diciembre de 2021, en la cartelera de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Obras y Servicios, Boletín Oficial y correo electrónico.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 1º al 5 de febrero de 2022.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 8 de febrero de 2022, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, una vez realizada el Acta con los interesados inscriptos que cumplen los requisitos solicitados, deberá remitir las actuaciones a RECTORADO para emitir la Resolución con la nómina de los aspirantes para ser publicado.

ARTÍCULO 7º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta